RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0188-2019-DGA-UNCP

Huancayo, 12 de agosto de 2019

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, *el Oficio N° 03-2019-RQR, de fecha 23 de julio de 2019, mediante el cual el Investigador Principal del Proyecto de Investigación "EVALUACION MICROHISTOLOGICA Y COMPOSICION NUTRICIONAL DE PASTOS CONSUMIDOS POR ALPACAS MADRES Y TUIS (VICUGNA PACOS) EN BOFEDALES EN EPOCA SECA", solicita subvención económica por el monto de S/. 1,020.00 soles, para gastos de salidas a campo, que demande la ejecución de dicho proyecto.*

CONSIDERANDO:

Que, *el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, además, que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;*

Que, *según el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, se establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico.";*

Que, *conforme a lo dispuesto en el Artículo 48° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas";*

Que, *según lo dispuesto en el Artículo 63° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, "Todas las universidades cuentan obligatoriamente con un Vicerrector Académico y pueden contar con un Vicerrector de Investigación";*

Que, *el Artículo 36° del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, aprobado con R.N. N° 001-2015-AE-UNCP, de fecha 29 de abril de 2015, estipula que "El Vicerrector de Investigación es responsable de gestionar el proceso de investigación y la relación con su entorno", asimismo en el inciso g) indica la siguiente atribución "Promover e impulsar el desarrollo de investigaciones en convenio con las instituciones públicas y privadas nacionales e internacionales, así como la transferencia tecnológica y la aplicación de los resultados, promoviendo la integración de la UNCP con la sociedad civil en relación a los planes de desarrollo local, regional y nacional";*

Que, *el Artículo 190° del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, aprobado con R.N. N° 001-2015-AE-UNCP, de fecha 29 de abril de 2015, dispone que "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la UNCP, donde se desarrolla investigación pertinente y responsable con el entorno a través de los programas y líneas de investigación concertadas con los grupos de interés, practicando la inter y transdisciplinariedad a través de redes de investigación; posteriormente, el Artículo 192° define que "El Instituto de Investigación de la UNCP implementa procesos de soporte de la investigación cuya función es apoyar la ejecución de proyectos de investigación, y gestiona la disponibilidad de infraestructura y equipamiento, la capacitación e incentivo de investigadores, las patentes y regalías, y la movilización nacional e internacional del investigador. Recibe financiamiento de diversas fuentes, de acuerdo al artículo 49° de la Ley Universitaria N° 30220";*

Que, *mediante Resolución N° 5115-CU-2019, de fecha 15 de marzo 2019, se aprueban las Bases del Concurso de Proyectos de Investigación 2019-UNCP, elaborado por Vicerrectorado de Investigación;*

Que, *con Resolución N° 2771-R-2019, de fecha 14 de junio de 2019, se aprueban treinta (30) Proyectos de Investigación del V Concurso de Proyectos de Investigación 2019 - UNCP, entre ellos el Proyecto de Investigación "EVALUACION MICROHISTOLOGICA Y COMPOSICION NUTRICIONAL DE PASTOS CONSUMIDOS POR ALPACAS MADRES Y TUIS (VICUGNA PACOS) EN BOFEDALES EN EPOCA SECA" a cargo del investigador Dr. Rolando Zocimo Quispe Ramos, docente adscrito a la Facultad de Zootecnia;*

Que, *de acuerdo a lo indicado en el Artículo 287° del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, aprobado con Resolución N° 001-2015-AE-UNCP, "La UNCP cuenta con una Dirección General de Administración (DGA) que es la unidad orgánica encargada de dirigir y conducir los procesos que integran los sistemas administrativos en materia de gestión económica y financiera, así como del funcionamiento y prestación de servicios, en el ámbito de su competencia, con sujeción a las normas vigentes";*

Que, *según inciso c) del Artículo 8° del Decreto Supremo N° 126-2017-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, Ley N° 28693, son atribuciones y responsabilidades de las unidades ejecutoras y áreas o dependencias equivalentes en las entidades, a través del Director General de Administración, dictar normas y procedimientos internos orientados a asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional, implementando la normatividad y procedimientos establecidos por el Sistema Nacional de Tesorería en concordancia con los procedimientos de los demás sistemas integrantes de la Administración Financiera del Sector Público;*

Que, *de conformidad al Artículo 4° de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, numeral 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto";*

Que, *el Decreto Legislativo N° 1341, que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 5°, numeral 5.1, inciso a), estipula que las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción configura un supuesto excluido del ámbito de su aplicación sujeto a supervisión;*

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ · DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN · HUANCAYO

Que, *con Proveído N° 0155-2019-DGI-UNCP, de fecha 05 de agosto de 2019, la Dirección del Instituto General de Investigación, comunica que habiendo sido evaluado el Plan Operativo del Proyecto de Investigación "EVALUACION MICROHISTOLOGICA Y COMPOSICION NUTRICIONAL DE PASTOS CONSUMIDOS POR ALPACAS MADRES Y TUIS (VICUGNA PACOS) EN BOFEDALES EN EPOCA SECA" y contando con opinión favorable, eleva para su atención respectiva de encargo interno;*

Que, *con Oficio N° 1841-2019-UPRES-UNCP, de fecha 08 de agosto de 2019, la Unidad de Presupuesto opina favorablemente sobre la existencia de los recursos para la subvencion económica y pasajes para actividades de campo, recomendando autorizar el registro de la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto total de S/. 1,020.00 soles, con cargo a la fuente de financiamiento RD TR "H", específicas de gasto 2.5.3.1.1.2, 2.3.2.1.2.1, meta 0024;*

Que*, mediante Resolución N° 2507-R-2019 de fecha 11 de enero de 2019, se designa al C.P.C. Jesús Alfonso Valle Cangalaya como Director General de Administración de la Universidad Nacional del Centro del Perú;*

De conformidad *con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes:*

RESUELVE:

1° ***APROBAR*** *la* ***SUBVENCION ECONOMICA*** *por el importe de* ***S/. 1,020.00 (Mil Veinte con 00/100 soles)*** *a favor de la* ***Dr. ROLANDO ZOCIMO QUISPE RAMOS*** *Investigador Principal del proyecto de investigación "EVALUACION MICROHISTOLOGICA Y COMPOSICION NUTRICIONAL DE PASTOS CONSUMIDOS POR ALPACAS MADRES Y TUIS (VICUGNA PACOS) EN BOFEDALES EN EPOCA SECA", para gastos de salidas a campo que demanda la ejecución de dicho proyecto; labor que se debe cumplir a partir de recibido el abono respectivo, con cargo a:*

META : ***0024***

CENTRO DE COSTOS : ***Proyecto de Investigación "EVALUACION MICROHISTOLOGICA Y COMPOSICION NUTRICIONAL DE PASTOS CONSUMIDOS POR ALPACAS MADRES Y TUIS (VICUGNA PACOS) EN BOFEDALES EN EPOCA SECA"***

FUENTE DE FINANCIAMIENTO – RUBRO : ***RD TR "H"***

ESPECIFICAS DE GASTO :

CLASIFICADOR DE GASTO	CONCEPTO DE GASTO	META	FTE. FTO - RUBRO	MONTO S/.
2.5.3.1.1.2	Subvencion a tesista	0024	RD TR "H"	720.00
2.3.2.1.2.1	Pasajes			300.00
			TOTAL (S/.)	1,020.00

2° ***AUTORIZAR*** *a la Oficina de Administración Financiera a través de la Área de Ejecución Presupuestal, efectuar las fases de compromiso y devengado; y a la Unidad de Tesorería efectuar el giro correspondiente.*

3° ***DISPONER*** *a la Oficina de Información y Comunicación publique la presente Resolución en el portal institucional de la entidad (www.uncp.edu.pe), en un plazo no mayor de tres días hábiles desde su aprobación.*

4° ENCARGAR *el cumplimiento de la presente Resolución a las Oficinas, Unidades y Areas pertinentes.*

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

CPC. JESÚS ALFONSO VALLE CANGALAYA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.c. Rectorado / Instituto General de Investigación / Proyecto de "EVALUACION MICROHISTOLOGICA Y COMPOSICION NUTRICIONAL DE PASTOS CONSUMIDOS POR ALPACAS MADRES Y TUIS (VICUGNA PACOS) EN BOFEDALES EN EPOCA SECA" / Oficina de Administración Financiera / Unidad de Ejecución Presupuestal / Unidad de Tesorería / Oficina de Información y Comunicación - Portal WEB / Interesado / Archivo